

EN LA CIUDAD DE CHETUMAL, QUINTANA ROO, EN LA SALA DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, A FIN DE CELEBRAR SESIÓN EXTRAORDINARIA, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO: CONSEJERA PRESIDENTA, MAYRA SAN ROMÁN CARRILLO MEDINA; CONSEJERA ELECTORAL, THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO; CONSEJERO ELECTORAL, JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE; CONSEJERO ELECTORAL, JORGE ARMANDO POOT PECH; CONSEJERA ELECTORAL, CLAUDIA CARRILLO GASCA; CONSEJERO ELECTORAL, SERGIO AVILÉS DEMENEGHI; CONSEJERO ELECTORAL, LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO; SECRETARIO EJECUTIVO, JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA; REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DANIEL ISRAEL JASSO KIM; PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS; PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, CARLOS GERARDO MONTALBAN COLÓN; PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ; MOVIMIENTO CIUDADANO, CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ; PARTIDO DEL TRABAJO, HERNÁN VILLATORO BARRIOS; PARTIDO NUEVA ALIANZA, MIGUEL ÁNGEL ROMERO ÁVILA; MORENA, MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA AGAMA; Y PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL, OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS; CONFORME A LO SIGUIENTE:

CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO  
SESIÓN EXTRAORDINARIA

20 DE ABRIL DE 2018

12:00 HORAS

ORDEN DEL DÍA

LISTA DE ASISTENCIA, DECLARACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
2. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO JULIO ALFONSO MAURICIO VELÁZQUEZ VILLEGAS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, EN LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
3. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO ISAC JANIX ALANÍS, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL

MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, EN LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.

4. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA CIUDADANA GLORIA DEL SOCORRO MEX ALCOCER, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COZUMEL, EN LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
5. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR LA CIUDADANA FANY FABIOLA CAHUM FERNÁNDEZ, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE FELIPE CARILLO PUERTO, EN LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
6. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA ENCABEZADA POR EL CIUDADANO PRUDENCIO ALCOCER BALAM, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BACALAR, EN LA MODALIDAD DE CANDIDATURAS INDEPENDIENTES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
7. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO MORENA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LÁZARO CÁRDENAS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
8. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
9. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
10. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.

11. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
12. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLA PRESENTADA POR EL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JOSÉ MARÍA MORELOS EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
13. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS PRESENTADAS POR LA COALICIÓN PARCIAL DENOMINADA "COALICIÓN POR QUINTANA ROO", CONFORMADA POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DE TULUM, PUERTO MORELOS, LÁZARO CÁRDENAS, BACALAR, FELIPE CARRILLO PUERTO, COZUMEL, SOLIDARIDAD, OTHÓN P. BLANCO Y BENITO JUÁREZ, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
14. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO DE ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, RESPECTO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE LA PLANILLAS PRESENTADAS POR LA COALICIÓN TOTAL DENOMINADA "POR QUINTANA ROO AL FRENTE" PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE INTEGRANTES DE LOS AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO DOS MIL DIECISIETE, DOS MIL DIECIOCHO.
15. CLAUSURA.

**Consejera Presidenta:** Buenas tardes, señoras y señores, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, damos inicio a la sesión extraordinaria, convocada en su oportunidad para este día, por lo que atentamente pido al Secretario Ejecutivo, tenga a bien pasar lista de asistencia y verificar la existencia del quórum para sesionar válidamente.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes, con mucho gusto Consejera Presidenta, con su permiso y el propio de las y los integrantes de este Consejo General, a continuación, procederé a pasar lista de asistencia de la presente sesión extraordinaria convocada para verificarse en esta fecha, Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** Buenas tardes, presente.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General; Partido Acción Nacional, Daniel Israel Jasso Kim.

**Representante propietario del Partido Acción Nacional:** Buenas tardes a todos, presente.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Partido Revolucionario Institucional, Juan Alberto Manzanilla Lagos.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Partido de la Revolución Democrática, Carlos Gerardo Montalbán Colón.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Partido Verde Ecologista de México, Benjamín Trinidad Vaca González.

**Representante Propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Presente, buenas tardes.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Movimiento Ciudadano, Citli Israel Vera Rodríguez.

**Representante propietario de Movimiento Ciudadano:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Partido del Trabajo, Hernán Villatoro Barrios.

**Representante suplente del Partido del Trabajo:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** Nueva Alianza, Miguel Ángel Romero Ávila.

**Representante suplente de Nueva Alianza:** Presente.

**Secretario Ejecutivo:** MORENA, Marciano Nicolás Peñalosa Agama.

**Representante propietario de MORENA:** Presente señor Secretario.

**Secretario Ejecutivo:** Partido Encuentro Social, Octavio Augusto González Ramos.

**Representante propietario del Partido Encuentro Social:** Buenas tardes, presente.

**Secretario Ejecutivo:** Buenas tardes; Secretario Ejecutivo, Juan Enrique Serrano Peraza, presente; Consejera Presidenta le informo que contamos con su asistencia, la asistencia de las dos consejeras electorales, y la asistencia de los cuatro consejeros electorales, al igual que con nueve representantes de los partidos políticos acreditados ante este Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, por lo cual con fundamento en el artículo ciento treinta y seis y la fracción cuarta, del artículo ciento cincuenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con el diverso ocho, fracción cuarta y veintitrés del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Secretario Ejecutivo declaro la existencia del quórum para sesionar válidamente.

**Consejera Presidenta:** En consecuencia, considerando la declaración de existencia del quórum para sesionar válidamente, con fundamento en la fracción primera del artículo ciento cuarenta de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo, en relación con los artículos seis, fracción quinta y veinticuatro del Reglamento de Sesiones del Instituto Electoral de Quintana Roo, en mi calidad de Consejera Presidenta, siendo las doce horas con quince minutos del día veinte de abril

del año en curso, declaro formalmente instalada la sesión extraordinaria, convocada para celebrarse el día de hoy; Secretario Ejecutivo dé cuenta por favor, del primer punto en el proyecto del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que el primer punto es la lectura y aprobación, en su caso, precisamente del proyecto del orden del día de la presente sesión.

**Consejera Presidenta:** En este punto solicito la dispensa de la lectura del orden del día y de los documentos que se desahogan en la presente sesión, en razón de que fueron previamente circulados, ante lo cual, le solicito al Secretario Ejecutivo someta a aprobación, en su caso, en votación económica, la dispensa solicitada.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, la dispensa solicitada, para lo cual, en votación económica, atentamente le solicito a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que la dispensa solicitada ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Considerando la dispensa aprobada, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto del orden del día; ¿alguien desea hacer uso de la voz? bien, buenas tardes consejeros y consejeras electorales, así como representantes de los partidos políticos, hago el uso de la voz, en este punto, para solicitar y proponer modificar el orden del día para retirar los puntos catorce y dieciséis enlistados, derivado de las resoluciones emitidas por el Tribunal Electoral de Quintana Roo el día de hoy a las ocho de la mañana; fue en el juicio RAP/021/2018 en el que propone o establece revocar el Acuerdo IEQROO/CG/A-075/2018, y deja insubsistentes los Acuerdos IEQROO/CG/A-076/2018 y 077/2018 emitidos por este Consejo General; en tal sentido, es necesario para dar cumplimiento a dicha sentencia el retiro de dichos puntos del orden del día; ¿alguien más desea hacer uso de la voz?, no habiendo más intervenciones, Secretario Ejecutivo le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación económica, el proyecto del orden del día, con la propuesta que ha sido sugerida.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; en esos términos se somete a aprobación, en su caso, el proyecto del orden del día de la presente sesión, para lo cual, en votación económica, le solicito atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta le informo que el orden del día con la propuesta ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias Secretario Ejecutivo; sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Claro que sí Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de la planilla encabezada por el ciudadano Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho.

**Consejera Presidenta:** Señores miembros del Consejo, quisiera hacer en este momento una propuesta respecto a los asuntos enlistados en el orden del día, mi propuesta sería en el sentido de votar en bloque los asuntos a excepción de aquellos en los que cualquier representante o miembro del Consejo General quisiera hacer alguna observación respecto del sentido de los proyectos; en esta tesitura solicitaría a los miembros del Consejo General manifiesten si desean hacer alguna manifestación respecto de algún proyecto y ya le pediría también al Secretario Ejecutivo sometiera a votación económica, la propuesta de la votación en bloque de los acuerdos enlistados el día de hoy; adelante señor representante.

**Representante sapiente del Partido de la Revolución Democrática:** Con la solicitud de que no se metan al bloque la aprobación del registro de Mario Machuca de la Coalición Por Quintana Roo, y en su caso, la negativa de la aprobación del Acuerdo del registro de José Luis Toledo Medina, igual para Benito Juárez.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; ¿alguien más desea hacer algún comentario respecto al sentido del proyecto de los Acuerdos?; adelante señor Secretario.

**Secretario Ejecutivo:** Sí, Consejera Presidenta, nada más es un comentario de forma, pero para efecto de no interrumpir el desahogo de la propuesta que se está presentando, sería en el proyecto de Acuerdo dentro del punto del orden del día número tres, relativo a la solicitud de registro de la planilla encabezada por el ciudadano Issac Janix Alanis relativo a la elección de Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, en la modalidad de candidaturas independientes; es una propuesta de precisión en el proyecto, en la página número doce, en el primer punto de Acuerdo, porque la propuesta como se circuló hace referencia de forma errónea al Ayuntamiento de Felipe Carrillo Puerto, cuando en realidad el proyecto tiene que ver con el Ayuntamiento de Benito Juárez, nada más con esa precisión para efecto de la propuesta que se está presentando, es el primer punto de Acuerdo del proyecto de Acuerdo relativo al punto tres del orden del día.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; en tal sentido, estaríamos votando en bloque los Acuerdos enlistados en los puntos dos, tres, cuatro, cinco, seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce y dejaríamos aparte los Acuerdos enlistados en el punto número trece y el Acuerdo que ahora sería el número catorce, con la modificación que se hizo al orden del día, por el retiro de los dos puntos catorce

y dieciséis; bien, en ese sentido, le solicitaría al Secretario Ejecutivo someta en votación económica, la propuesta de votar en bloque los Acuerdos que he señalado.

**Secretario Ejecutivo:** Por supuesto Consejera Presidenta, con su autorización; se somete a aprobación, en su caso, en votación económica, la propuesta formulada a efecto de votar en bloque los puntos marcados como número dos al número doce del orden del día de la presente sesión; para lo cual le solicito atentamente a las consejeras y a los consejeros electorales que estén a favor de la propuesta, se sirvan levantar la mano, si son tan amables; Consejera Presidenta la propuesta ha sido aprobada por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Señor Secretario le solicito someta a aprobación, en su caso, todos aquellos Acuerdos que vamos a votar en bloque en votación nominal.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se someten a aprobación, en su caso, en votación nominal, los proyectos de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de las planillas encabezadas, primeramente, por el ciudadano Julio Alfonso Mauricio Velázquez Villegas, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del municipio de Othón P. Blanco, en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el relativo al registro de la planilla encabezada por el ciudadano Issac Janix Afanls, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, con la precisión manifestada; el relativo a la solicitud de registro de la planilla encabezada por la ciudadana Gloria del Socorro Mex Alcocer, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Cozumel, en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el referente a la solicitud de registro de la planilla encabezada por la ciudadana Fany Fabiola Cahum Fernández, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Felipe Carrillo Puerto, en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el referente a la planilla encabezada por el ciudadano Prudencio Alcocer Balam, para contender en la elección de miembros del Ayuntamiento del Municipio de Bacalar, en la modalidad de candidaturas independientes en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el referente al registro de la planilla encabezada por el Partido MORENA, para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Lázaro Cárdenas en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el relativo a la solicitud de registro de la planilla presentada por el Partido Nueva Alianza para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el relativo a la solicitud de registro de la planilla presentada por el Partido Nueva Alianza para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos en el proceso electoral local



ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el referente a la solicitud de registro de la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; el de la solicitud de registro de la planilla presentada por el Partido Revolucionario Institucional para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y el relativo a la solicitud de registro de la planilla presentada por el Partido Verde Ecologista de México para contender en la elección de integrantes del Ayuntamiento del Municipio de José María Morelos en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; Consejera Electoral, Thalía Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobados.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor de los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Root Pech.

**Consejero Electoral:** A favor de todos y cada uno de los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo García.

**Consejera Electoral:** Aprobados.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** En el mismo sentido.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Por los proyectos.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que todos los Acuerdos anteriormente sometidos a votación han sido aprobados por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Por supuesto Consejera Presidenta; el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de las planillas presentadas por la Coalición Parcial denominada Coalición por Quintana Roo, conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección de integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios de Tulum, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Solidaridad, Othón P. Blanco y Benito Juárez, en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta doy cuenta a este Consejo General, que en la primera ronda de participación se ha inscrito la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias, buenas tardes; es relativo al registro que solicita la Coalición Por Quintana Roo para el Ayuntamiento de Benito Juárez postulando al Diputado Federal con licencia Mario Machuca; en días pasados le hicimos llegar a este Instituto, una serie de observaciones en las que a juicio de esta representación acreditamos que Mario Machuca no cumple con los requisitos y que su proceso, o el procedimiento para la separación de la candidatura como Senador suplente, no se dio conforme a los propios Acuerdos del INE, a la reglamentación del INE, la intervención va en el sentido también de conocer con qué criterio va a valorar el Instituto, va a ponderar; si pro persona, si posibilitando que los derechos electorales se puedan ejercer plenamente o si va a ser restrictiva, porque en este caso, evidentemente, o a juicio de nosotros, cuando menos hay tres causales por las que Mario Machuca no debió haber sido, el registro de Mario Machuca no debió ser aprobado; empezaré con la que considero que es la más importante, es en relación al ciento treinta y siete de nuestra Constitución Local; a diferencia de Mario Machuca, José de la Peña, que es Diputado local, Raymundo King, diferentes candidatos de diferentes partidos se separaron fuera de los noventa días que establece la Constitución, que establece la ley y que hay criterios ya, tanto del Tribunal Local como del Tribunal Federal en ese sentido respecto a la utilización de programas, de medios de comunicación, de los propios actos de campaña, que implica la separación de los noventa días de los

servidores públicos; si bien Mario Machuca no pertenece a un gabinete municipal, ni a un gabinete del estado, la Constitución prevé, menciona la palabra cargo, en la que evidentemente se encuentra Mario Machuca al ostentar un cargo como lo es el de Diputado Federal; adicionalmente, Mario Machuca fue designado en el mes de marzo, como candidato suplente por el Comité Ejecutivo Nacional del PRI, en el escrito que presentamos adjuntamos la copia de este Acuerdo; obviamente aceptó, y obviamente, empezó a hacer campaña junto con Raymundo King, seguramente ustedes conocerán la propaganda que se distribuyó en todo el Estado, principalmente en Cancún, con el nombre de Mario Machuca con el fin de posicionar su nombre como candidato suplente; sin embargo, supongo que por algunas diferencias políticas, el día ocho o nueve de abril, ya a punto de fenecer el plazo, el PRI y el Verde decidieron postular a Mario Machuca, lo hicieron a las prisas, lo hicieron sin cumplir las formalidades mínimas del procedimiento; consideramos que la simple renuncia o la comparecencia de Mario Machuca a una oficina del Instituto Nacional Electoral, con el ánimo o con el fin de informar que iba a renunciar, no satisface lo previsto en el Acuerdo INE/CG/508/2017, Acuerdo que seguramente ustedes conocen, del cual me voy a permitir leer dos líneas; este Acuerdo es del Consejo General del INE, por el que se indican criterios aplicables para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular que presentan los partidos políticos, y en su caso, coaliciones, es tema federal; pero este habla en el numeral cuarenta y cinco de este Acuerdo, que ojalá lo pudieran leer, ojalá lo tengan a la mano, en el numeral cuarenta y cinco señala; el artículo doscientos cuarenta y uno, párrafo uno, Inciso c, de la LEGIPE señala que "en los casos en que la renuncia del candidato fuera notificada por éste al Consejo General, se hará del conocimiento del partido político que lo registró para que proceda, y en su caso, a su sustitución; no obstante, para que proceda la sustitución de alguna candidatura", no renuncian, como es el caso de Mario Machuca, "resulta necesario que dicha solicitud sea ratificada ante el INE por la persona que fue registrada previamente"; aquí es la primera hipótesis, no renuncia la persona directamente el candidato, sino el partido presenta la renuncia o el representante, así está estipulado por cierto, en el convenio de la Coalición PRI, Verde, PANAL, el primer error fue que ni siquiera renunció la persona que estaba autorizada, de acuerdo al convenio, o presentó la renuncia, presentó directamente Mario Machuca; continuó leyendo: "ello, para tener plena certeza, de que efectivamente, dicha persona renunció a la candidatura y por tanto, proceder a la sustitución solicitada por el partido político o coalición que inicialmente la postuló"; es decir, para salvaguardar el derecho de voto de participación y afiliación de la ciudadanía, es evidente que la autoridad electoral encargada de aprobar, y esa es la segunda hipótesis, o sea, el simple acto de que llega Mario Machuca al INE y presente su renuncia no va de acuerdo a este Acuerdo del INE, no da por concluido el trámite; menciona más adelante, "es evidente que la autoridad electoral encargada de aprobar la renuncia de una persona, a una candidatura, a algún cargo de elección popular, debe cerciorarse plenamente de la autenticidad de esa renuncia, toda vez que trasciende a los intereses personales del candidato o candidata o del partido político, y en su caso, a quienes participaron en su elección; por ello, para que surta efectos jurídicos la referida renuncia, se deben llevar a cabo actuaciones, como lo es la ratificación por comparecencia que permite tener certeza de la voluntad de

renunciar a la candidatura y así garantizar que no ha sido suplantada o viciada de algún modo; en el entendido que la persona que decide renunciar a una candidatura debe acudir a algunas de las oficinas del INE", seguramente el representante de la coalición o el representante del PRI, intentaron seguir el procedimiento nada más que lo hicieron al revés, primero acudió Mario Machuca de forma personal, como si con eso bastara, y se levantó un acta en el INE, y a las cuatro hora solicitan el registro de Mario Machuca como candidato a Presidente Municipal; a juicio del suscrito, está plenamente comprobado que Mario Machuca se encuadró en la hipótesis prevista en el numeral veintidós de nuestra Ley local, y en el once de la LEGIPE, el doble registro; y la ley es muy clara respecto a las personas que obtienen a que tienen un registro y buscan el segundo; el segundo debe ser cancelado, no debe ser autorizado, por eso me extraña que venga la Resolución en el sentido de aprobar el registro; gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejera Presidenta; doy cuenta a este Consejo General, que en la segunda ronda de participación se han inscrito las representaciones del Partido Verde Ecologista de México y la del Partido MORENA.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

**Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejera Presidenta; nuevamente doy la cuenta, se han inscrito en la segunda ronda de participación del presente punto en el orden del día, las representaciones del Partido Verde Ecologista de México, del Partido MORENA, del Partido de la Revolución Democrática, Movimiento Ciudadano y Partido Revolucionario Institucional.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Muy amable Presidenta, saludo con afecto a todos los compañeros de este Consejo General, al público que nos sigue a través de las plataformas digitales, a quien nos acompaña en esta sesión del pleno de este Consejo; solamente para hacer una pequeña precisión y para que la ciudadanía que nos ve no aduzca que interpretaciones personales, sin sustentación jurídica ni argumentativa, lleve a confundir al ciudadano; la ratificación comparecencia se efectúa para cuando aquel que tiene el interés jurídico y la persona que tiene sustentados sus derechos no realice el acto jurídico, lo realiza a través de un segundo, como bien leyó el Acuerdo el compañero del PRD, lo realiza el representante jurídico de la Coalición, y se solicita la ratificación, su comparecencia como bien lo dijo, para verificar que no hayan firmado en contraposición de él, para que alguien haya hecho una firma irregular; pero cuando la comparecencia es mutuo propio por el interesado jurídico, esa ratificación no lleva a efecto; y lo podemos ver en nuestra propia ley

electoral para el tema de la sustitución; sin embargo, es grave lo manifestado, las aseveraciones hechas como afirmaciones plenas, cuando ni siquiera sabe lo que ocurrió; entonces, meterse en la vida interpartidaria que nos corresponde a los representantes y militantes y adherentes de la Coalición, yo mejor lo conminaría que resuelva los problemas internos del propio PRD que nos tienen ahora sin su candidato en Cancún; muy amable Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

**Representante propietario del Partido MORENA:** Gracias Maestra, buenos días a todas y a todos, saludo respetuoso al público presente; sólo con una pregunta maestra, referente al caso de lo que expuso el señor representante del Partido de la Revolución Democrática, es que si bien es cierto, Mario Machuca Sánchez en funciones de Diputado, ¿en qué tiempo pidió la licencia?, ¿que si obra y consta en los expedientes respectivos?

**Consejera Presidenta:** Gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante propietario del Partido MORENA:** Y si me permite después hacer otra intervención, nada más quería saber el dato, si no, me reservaría Maestra en cuanto me conteste, una disculpa, adelante, gracias.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias; igual en el ánimo de que quede mucho más claro el procedimiento por el cual el Instituto aprueba el registro de Mario Machuca, toda vez que la solicitud que presentamos y también haría la...

**Consejera Presidenta:** Si me da un momento; señor representante le escucho.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Igual para hacer una pregunta; dentro del expediente que presentamos hicimos la aseveración que Mario Machuca todavía aparece en el portal de candidatos del INE, como candidato a Senador; si hubiera concluido el trámite que menciona el representante del Verde, ya seguramente el INE, estoy absolutamente seguro, de acuerdo a la ley, de acuerdo al propio Acuerdo que estableció el INE, ya no aparecería como candidato, ya se hubiera concluido el trámite de la sustitución; no son aseveraciones temerarias, estoy absolutamente seguro y con lo que obra en el expediente se puede constatar que Mario Machuca en primer lugar se separó del cargo a Diputado Federal el doce de abril, o sea, ni siquiera sabía que iba a ser candidato para Cancún; la planilla del candidato Mario Machuca, priista de varias décadas pintado de verde resentidamente, por las diferencias internas entre el PRI y el Verde, presenta varias anomalías, yo conozco el criterio respecto a que cuando los partidos van en Coalición, es posible que alguien que no sea militante se ponga la playera y pase como si fuera militante; en nuestro caso, por ejemplo, PAN, PRD, tenemos la posibilidad o hicimos

los procedimientos internos, hubo incluso varios días de diferencias, semanas entre un proceso y otro, el PAN lo sacó muy rápido, nosotros nos tardamos más, pero mediante asambleas, mediante consejos estatales, mediante un Consejo Nacional se designó candidatos; la verdad es que Mario Machuca iba de candidato a Senador suplente; Remberto Estrada que era el Presidente Municipal de Cancún, o es el Presidente Municipal, iba a ser el candidato del Verde, al final tuvieron alguna diferencia política, pero aquí viene lo importante; como Mario Machuca no iba a ser candidato del Verde, eso se lo sacaron de un día para otro, no hubo proceso interno en el PRI para postular candidatos, ni hubo proceso interno para postular a Mario Machuca; es decir, de los documentos que obran o del convenio de Coalición que les presentaron a ustedes, pues no lo respetaron en lo mínimo, pues porque postularon a puros priistas disfrazados de verde, con camisa verde; y en MORENA metieron candidatos verdes, prácticamente mandaron una parte del PRI al Verde, Lupita Novelo, que ya había sido regidora que es priista; Isidro Santamaría que lleva veintitantos años en la CTM que es priista y pues intentan burlar no sólo a la autoridad, a la ciudadanía en general, respecto a la posibilidad de que tengan procesos, procedimientos internos y que postulen personas que no militan en ese partido, que no participaron en un proceso interno y que seguramente alguien decidió que fueran candidatos; la pregunta sería entonces en el sentido de, ¿verificaron si en la página del INE todavía aparece Mario Machuca como candidato a senador suplente?

**Consejera Presidenta:** En relación a lo que usted ha estado comentando, independientemente o no de que aparezca en la página del Instituto Nacional Electoral la referencia al ciudadano Mario Machuca Sánchez, se tiene una constancia del Instituto Nacional Electoral, un acta, en donde se establece que él ya renunció al cargo de Senador suplente, por el cual había sido postulado en su oportunidad; si me permite; un minuto señor representante.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias Presidenta, muy amable; nada más para quizá abundar un poquito en lo que usted amablemente mencionó, si se hubieran tomado la molestia de leer el Acuerdo que se presenta, se podría verificar que esa constancia se solicitó al Instituto Nacional Electoral y lo remitió aquí al OPLE, a este Instituto Electoral de Quintana Roo, la Vocal Ejecutiva de la Junta Local y Presidenta del Consejo Local, creo que no se entiende cuáles son las facultades que tiene la Presidenta del Consejo Local, y su Vocal Ejecutiva y yo creo que por eso no se entiende que acto se realizó; muy amable Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante, vamos a continuar.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Las manifestaciones que vertimos en el expediente y que son en el sentido de que se pronunciaran las observaciones, las presentamos precisamente con el ánimo de que se pronunciaran respecto a cada una de ellas; el ciento treinta y seis de la Constitución prevé que la separación de los noventa días antes del inicio del proceso

electoral, con el fin de que ningún servidor público obtenga una ventaja indebida frente a los demás contendientes y que además en el proceso interno de la selección de candidaturas también estén fuera ya del proceso interno de cada partido, estén ya fuera de cualquier cargo o comisión que les pueda traer una ventaja indebida, como Mario Machuca no iba a ser el candidato del PRI ni del Verde, por lo menos para un cargo local, pues no se separó, por eso se quedó hasta el doce de abril; como tampoco iba a ser el candidato, tampoco tuvieron procesos internos en el Verde para designar a Mario Machuca, ni siquiera sabían; el mismo nueve de abril designaron a un militante del Verde como síndico de MORENA y ese mismo día decidieron lanzar a un priista disfrazado de Verde; me gustaría, más bien les solicitaría si son tan amables de pronunciarse respecto a las aseveraciones o a los documentos que presentamos en donde se acredita lo que he estado exponiendo; gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante, le comentaría que ya está en el proyecto la respuesta a las aseveraciones presentadas; en relación a la pregunta de la representación del Partido MORENA, yo le señalaría que en las páginas treinta y uno, y treinta y dos del propio proyecto de Acuerdo establecemos el supuesto que nosotros consideramos por lo cual no se aplica la separación de dicho ciudadano, muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Movimiento Ciudadano.

**Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** ¿Es en segunda ronda verdad?, correcto, saludo a los integrantes presentes y al público que nos acompaña que hoy tenemos la sala muy socorrida, celebro tanta participación ciudadana; nada más para referir, de acuerdo a las observaciones que hace mi compañero del Partido de la Revolución Democrática, esa observación, en el caso de esta planilla y de la persona que encabeza, pues el principio pro persona que se está considerando, solamente el comentario para tener en cuenta, cuando se manifiesta lo que corresponda en cuanto al candidato que presentó la Coalición Por Quintana Roo al Frente en el caso del Municipio de Benito Juárez, consideramos que si se aplica ese criterio en un caso, también debe ser aplicado en otro; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario del partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejera Presidenta, buenas tardes a todos y a todas; yo empezaría mi intervención, como lo señaló hace un momento la Consejera Presidenta, señalando que fuimos notificados de esas tres observaciones; esta representación en coordinación junto con los otros dos partidos que integramos la Coalición, dimos respuestas puntuales a esas observaciones, me parece que desgastarnos aquí dando una explicación jurídica de esos tres casos, para mí, está de más, pero sí quisiera hacer una invitación porque parece mucho que le

apasiona el conocer los estatutos y documentos básicos del PRI al representante del PRD y que se fije para que pueda conocerlos y estudiarlos a fondo, hablar de supuestos de que en qué tiempos se designó, que se habla del Verde, los tiempos de procesos democráticos internos, son golpes y patadas de ahogado, me parece que como bien lo señaló el representante del Partido Verde, deben de preocuparse de sus propios problemas, que ese sí es un problema serio, el querer bien engañar a la autoridad, por unas constancias de residencia falsas, ese sí es un verdadero problema; yo quiero responderles de nueva cuenta que en el propio proyecto que se somete a consideración, están puntualmente respondidas todas las aseveraciones, son tres, y quiero cerrar mi Intervención por este momento, diciéndole que no es disfraz, si hace un poquito de memoria, porque también lo conozco de tiempo atrás, le quisiera dejar en la mesa dos preguntas, si recuerda ¿suplente de quien fue Mario Machuca?, y ¿qué partido lo postuló para ser Diputado Federal?; sería cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; en tercera ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejera Presidenta; doy cuenta a este Consejo General que en la tercera ronda de participación del presente punto en el orden del día, se han inscrito la representación del Partido de la Revolución Democrática, el Consejero Sergio Avilés Demeneghi, el Consejero Jorge Armando Poot Pech, y la representación del Partido MORENA, Partido Revolucionario Institucional de la misma forma.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias; básicamente la idea de venir aquí a argumentar y exponer de acuerdo a la ley, Acuerdos del INE, es porque creemos que nos facilita a razón, no son comentarios que no tengan algún tipo de sustento, no son opiniones personales, mencioné el Acuerdo del INE, mencioné cuáles son los procedimientos y en qué momento se dan, si se concluye simplemente con la presentación de la renuncia, nosotros sostenemos a diferencia, me parece que del Consejo General, que Mario Machuca sí tuvo doble registro, ignoramos por qué razón aún con el Acuerdo del INE, aún con el conocimiento de cuál era el procedimiento para que se hiciera válida la renuncia, el Instituto no detectó esa anomalía, por decirlo de forma elegante; ahora bien, ya en el tema que me comenta el representante del PRI, el niño Verde les dio oportunidad de postular priistas en la planilla del Verde, seguramente están muy agradecidos de que últimamente ya es más accesible con ustedes y que les da oportunidad de que tomen decisiones de su partido, es una buena señal de que tienen buena comunicación con el niño Verde; la planilla del Verde de Cancún es de priistas, ni siquiera tuvieron proceso interno, es lo que les decía, el nueve de abril decidieron, básicamente lo que nosotros estamos argumentando aún sabiendo que algún priista, si es que hay un priista que tenga la posibilidad de litigar o algún militante del Verde Ecologista es que esa planilla la hicieron de forma irregular con



militantes prestados, sin procedimientos internos, que no se sabe cómo se seleccionó Isidro Santamaría, bueno, sí se sabe, amiguismo, compadrazgo; Lupita Novelo, gente de reconocida trayectoria pero de pésima calidad, de pésimo servicio, con poco prestigio profesional, con poca solvencia moral; las aseveraciones que hicimos seguramente las haremos valer ahora en el Tribunal.

**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Está haciendo manifestaciones contra una mujer que es posible candidata, está haciendo violencia de género contra la misma haciendo manifestaciones en su persona y en su calidad moral, por lo cual solicitaría se le aperciba al compañero representante del PRD que deje de obstaculizar y hacer esas manifestaciones en contra de las mujeres.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; nada más invitarla a todos los miembros del Consejo y respetuosamente al representante del PRD, que se sujete al punto que está en discusión; muchas gracias.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Bueno, nuevamente les refiero que lo que estamos argumentando son cuestiones jurídicas, no son opiniones, a diferencia que me caiga bien o que me caiga mal una persona, Mario Machuca traía doble registro; el nueve de abril presentó la renuncia en el INE, con ustedes, perdón, el diez de abril a las cuatro de la tarde y con ustedes viene a las diez de la noche, como si ya hubiera concluido el trámite de la renuncia a la suplencia de la candidatura a Senador, evidentemente, traía doble candidatura, no sé por qué no lo ven, no lo vieron, no lo detectaron o si hay alguna disposición o algún que prevea algo diferente a lo de la veintidós de la Ley Electoral Local o el once de la LEGIPE; evidentemente vamos a acudir al Tribunal, porque creemos que esta aprobación de ese registro es indebida; gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejero Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi:** Muy buenas tardes; únicamente Consejera Presidenta, más que nada para argumentar un poquito más en su intervención, en el aspecto que en la página treinta y uno y treinta y dos, donde establece más que nada la motivación del presente Acuerdo, en el cual da contestación al primer cuestionamiento por la representación del señor Mario Machuca, sí, yo considero que debería estar agregada la tesis, la ratio essendi sobre la tesis que establece "separación del cargo, no resulta exigible a Diputados Federales para postularse al cargo de Jefe delegacional"; es cuanto, nada más para robustecer más que nada la argumentación, ya que eso fue parte de la discusión previa.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el Consejero Jorge Armando Pech.

**Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech:** Muchas gracias, muy buenas tardes a todas y a todos los presentes integrantes de este Consejo General; abonando un poco al proyecto que se nos pone a nuestra consideración, sobre todo el punto que está en este momento a debate, desde mi personal punto de vista, si bien la ley establece un procedimiento por cual se debe dar la renuncia de un candidato, cierto es que en el expediente obra un documento público que conforme a la propia ley, tiene pleno valor probatorio; si el Instituto Nacional Electoral, en su caso, no llevó a cabo el procedimiento debido, bueno, este es un tema que le corresponde al INE, en este caso a la Junta Local, cuando la Presidencia de este Instituto requiere o solicita esta información al INE, lo que se nos presenta es precisamente ya la renuncia del citado candidato, entonces me parece que esta cuestión de que si se siguió o no el procedimiento que se establece en la ley, respecto de la renuncia, este es un tema que se debe dilucidar en el Instituto Nacional Electoral; insisto, aquí lo que obra en expediente es una documentación precisamente del INE, de la Junta Local, donde ya está constatada la renuncia del citado candidato; y mi intervención es respecto a lo que acaba de comentar precisamente el Consejero Avilés, que con independencia de que si se separó o no, durante los noventa días, previo a la jornada electoral, es que en el dos mil quince la Sala Superior del Tribunal Electoral, en el recurso de reconsideración doscientos veinte del dos mil quince, se estableció precisamente un criterio que señala que la separación del cargo no resulta exigible a Diputados Federales, para postularse al cargo de jefe delegacional; si nosotros hacemos un símil a la ciudad de México, el jefe delegacional es como los ayuntamientos de las entidades federativas; de tal suerte, que en esta sentencia que emite la Sala Superior en el dos mil quince, pues hace todo un reconocimiento y una distinción entre lo que son los cargos federales, municipales, estatales, refiriéndose a temas de poder ejecutivo que tenga que ver con la intervención directa en la toma de decisiones, pero sobre todo, con la utilización de los recursos públicos, y no así en el cargo de los legisladores, en cuanto a ellos, tienen otra facultad respecto a la creación o modificación de ley; entonces esta es una sentencia, insisto, que en el recurso de reconsideración doscientos veinte, y que a la postre ha sido emitida como una tesis, la sesenta y seis del dos mil dieciséis, donde se señala digamos en esencia, es que para el caso de las diputaciones federales, pues no resulta exigible la separación del cargo, en el caso concreto aplicaría, en el mismo sentido que el licenciado Avilés; yo también solicitaría que para mayor abundamiento y reforzamiento del proyecto que se nos pone a consideración, también se señale de manera textual en este proyecto, la tesis antes señalada; es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; tiene el uso de la voz el representante del Partido MORENA; adelante señor.

**Representante propietario del Partido MORENA:** Gracias Maestra, a esta representación si le preocupa el requisito de elegibilidad de los noventa días, porque la tesis que invoca, casualmente la ley en la especialidad que estoy cursando, pero porque la norma local no lo exige; en cambio la Constitución Local sí exige esa calidad, la Constitución en el ciento treinta y seis, fracción tres, exige las calidades, entonces

ahí deberíamos de quedar en claro lo que pide esta representación, qué día se presentó la renuncia, nada más, eso es lo que yo quisiera; ustedes ya me expusieron argumentaciones en la página treinta y uno y treinta y dos, pero esta representación solicita que nos digan qué día se presentó esa renuncia, con independencia del documento que les facilitó a ustedes el Instituto Nacional Electoral, ¿por qué razón?, porque si ustedes leen el Estatuto, pues no exige que se separe el Diputado Federal para ir a una delegación, pero la Constitución Local, sí pide la separación; entonces lo que pide esta representación es la fecha de la renuncia como Diputado Federal, nada más para estar en condiciones obviamente de transparencia y de analizar el principio de legalidad, y si se cumple con el requisito de elegibilidad, nada más; sólo para datos precisos del apunte, porque si bien es cierto, ustedes citan lo que no debe de ser, los no supuestos en que no se encuadra, lo cierto es que no me dicen a mí, o por lo menos no me dicen en el proyecto, qué día fue la renuncia; porque estoy partiendo de un supuesto que hizo el representante del Partido de la Revolución Democrática, no tengo yo la certeza en el documento que así sea, entonces sí me gustaría que se asentara en el proyecto ese Acuerdo, y respecto a la sentencia, pues esa sentencia va dirigida obviamente para lo que son las alcaldías de la ciudad de México, los jefes delegacionales; pero ellos tienen su propio estatuto y ahora tienen su propia Constitución; nosotros aquí tenemos una Constitución que pide esa calidad; entonces sí estamos solicitando que se asiente la fecha de la renuncia; gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejera Presidenta, quiero iniciar mi intervención Presidenta, exigiendo, no pidiendo, sino exigiendo, el modo en que se ha conducido el representante del Partido de la Revolución Democrática hacia una candidata de la Coalición, de la cual formo parte, me parece degradante, yo le exijo respeto, creo que esta mesa, quienes hemos participado en las sesiones en las que afortunadamente tengo el honor de representar a mi Partido, he sido respetuoso, por tal motivo exijo respeto, no tan solo en la conducción, sino en la manera en que se refiera a la candidata, reitero, a un cargo de elección popular, que es una regiduría, que es la Coalición de la cual formo parte; enseguida, vuelvo a repetir, fuimos requeridos por esas observaciones que se plantearon, fueron respondidas en tiempo y forma, me parece que la invitación sigue abierta, si desconoce parte de los procedimientos o de los procesos que establecen nuestros documentos básicos, yo lo invitaría que los lea con toda tranquilidad, no se exalte, me parece que es una cuestión que de estos temas, tal y como está planteado en el proyecto de Acuerdo, ponen en audiencia que se están planteando algunas ideas, algunas propuestas para robustecerlo, el final todavía es jurisdiccional, me parece que la última palabra, como lo han hecho otras representaciones, lo dirán los tribunales, pero estamos convencidos y seguros, que será en sentido como lo plantea el proyecto, en sentido favorable para la Coalición que yo formo parte y represento; sería cuanto.



**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; nada más quisiera aclarar, es que el representante del partido MORENA realizó una pregunta respecto a la separación como Diputado, vuelvo a reiterarle, nosotros estamos en el supuesto planteado en la página treinta y uno y treinta y dos, pero también refirió respecto a la separación como senador en el Instituto Nacional Electoral, la fecha es el diez de abril, muchas gracias; bien, agotadas las rondas de participación, solicito al Secretario Ejecutivo, someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido, con la propuesta de agregar la tesis sesenta y seis mil dieciséis, que ha señalado el Consejero Sergio Avilés Demeneghi, si mis compañeros consejeros no tienen algún inconveniente; bien, en ese sentido, proceda por favor a la votación.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta, en esos términos; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de las planillas presentadas por la Coalición Parcial denominada Coalición por Quintana Roo, conformada por los Partidos Políticos Nacionales Revolucionario Institucional, Verde Ecologista de México y Nueva Alianza, para contender en la elección de integrantes de los Municipios de Tulum, Puerto Morelos, Lázaro Cárdenas, Bacalar, Felipe Carrillo Puerto, Cozumel, Solidaridad, Othón P. Blanco y Benito Juárez en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalfá Hernández Robledo.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor de la propuesta.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** Con el proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Por el proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejera Presidenta; le informo que el siguiente punto en el orden del día, es la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de las planillas presentadas por la Coalición total denominada Por Quintana Roo al Frente, conformada por los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, para contender en la elección de integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho.

**Consejera Presidenta:** Consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos está a su consideración el proyecto de Acuerdo antes mencionado; ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta doy cuenta a este Consejo General, que en la primera ronda de participación nos hemos inscrito un servidor, el Partido de la Revolución Democrática, el Partido Acción Nacional y la representación de Movimiento Ciudadano.

**Consejera Presidenta:** Tiene el uso de la voz Secretario Ejecutivo.

**Secretario Ejecutivo:** Muchas gracias Consejera Presidenta; muy buenas tardes a todas y todos los integrantes de este Consejo General; agradezco el uso de la voz, únicamente hago uso de la misma con el propósito de sugerir algunas propuestas de adición a la propuesta que se está presentando en este momento a consideración de este órgano superior de dirección; primeramente, en el apartado de antecedentes, en el antecedente marcado como décimo segundo se le va añadir en la parte final al párrafo conducente en relación respuesta a la vista, se le añade que le fuera dada en fecha anterior; y se agrega, se sugiere agregar un antecedente décimo tercero, bajo el tenor literal siguiente; "el día veinte de abril de dos mil dieciocho, la representación de la Coalición presentó escrito y anexos en copia simple

*Demafosa*



tendientes a sustentar la residencia y vecindad del ciudadano José Luis Toledo Medina, exhibiendo entre otros sendas solicitudes de las documentales de referencia"; y como consecuencia de lo anterior, se sugiere añadir en el considerando décimo primero del proyecto, en la página número treinta y cuatro, posterior al párrafo que inicia adicional a lo anterior, se le añade lo siguiente; "adicional a lo anterior no pasa desapercibido para esta autoridad comicial, que los documentos presentados por la Coalición en alcance de los que ya obra en el expediente y que fueron objeto de análisis realizado en cuanto a la elegibilidad del ciudadano José Luis Toledo Medina, que en lo sustancial no modifican el criterio ya establecido en cuanto al cumplimiento de residencia y vecindad del ciudadano de marras", y continúa ya el texto de este considerando con el párrafo anteriormente previsto que inicia en este contexto; sería cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Secretario; tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante suplente del partido de la Revolución Democrática:** Gracias; quisiera llamar la atención de ustedes respecto a algo que sucedió recientemente; les voy a mencionar el número de Acuerdo, a ver si lo recuerdan, es IEQROO-CG-A-126-2016, y este mismo Consejo, digo seguramente habrán cambiado algunos directores, pero básicamente este mismo Instituto aprobó el registro de Juan Carrillo en Isla Mujeres, y exactamente están aplicando un criterio, pero exactamente, pintado, es más si le quitamos este Acuerdo Juan Carrillo es el mismo, pero en sentido contrario; me llama la atención que hayan cambiado su punto de vista de forma repentina, este asunto llegó a Xalapa y Xalapa confirmó efectivamente, pero bueno, se los dejo, es el IEQROO-CG-A-126/2016; dice allí en el inciso c, aprobación de registros de candidatos en trece del mes y año mencionado, el Consejo General del IEQROO aprobó, emitió el Acuerdo por el que se aprobó, entre otros, la postulación de Juan Carrillo Soberanis al cargo señalado en el punto anterior; y casualmente en este Acuerdo nos hicieron los requerimientos a los secretarios de los ayuntamientos, es más, más sencillo, vamos a, lo digo con respeto, pero vamos a pensar que no hubiera litigio, que esta candidatura por la cual hace unas escasas veinticuatro horas un ciudadano que fue candidato del PRD o precandidato, por decirlo correctamente, comparece y presenta un documento, en el hace una serie de aseveraciones y esta autoridad lo toma por ciertos; veo en el Acuerdo que, incluso un párrafo así lo menciona, lo refiere; me llama la atención que no hayan requerido a la autoridad y en el que le menciono, sí requirieron a la autoridad en el de dos mil dieciséis de Juan Carrillo; no sé si porque tenían poco tiempo, si ya era porque estaban a pocas horas de aprobar los registros, bueno pero me llama la atención, me gustaría escuchar algunos comentarios de ustedes como consejeros al respecto, por qué en este asunto de Juan Carrillo con una residencia de tres años acreditada, porque fue para igual de Benito Juárez, del Ayuntamiento de Benito Juárez y luego Isla Mujeres y en menos de tres años, sin problema, era pro persona seguramente en esa época, o a lo mejor no estaba tan de moda el pro persona en esa época, eso como primer argumento; el segundo argumento me llamaría también la atención, seguramente ustedes lo conocen, el candidato de MORENA Andrés

Manuel López Obrador, que tenía residencia, es tabasqueño, que todavía llegó hablando con las eses de Tabasco al D. F. y después llegó a la Sala Superior y ya, seguramente ustedes conocerán la sentencia; se acreditó Xóchitl Gálvez recientemente, bueno, ha sido una serie de personajes políticos y me parece, a lo mejor estoy mal, pero me parece que en la totalidad de los casos, los Tribunales son pro persona, me llama la atención que ahora se limite, se restrinja la posibilidad en específico para esta candidatura, cuando hace escasos dos años aplicaron criterio diferente para Juan Carrillo con documentales, por decirlo de alguna manera, que sí acreditaban que era prueba plena, era público, era derecho conocido que la causal a la que se encontraba Juan Carrillo, bueno, el asunto llegó a Xalapa y Xalapa confirmó, seguramente con esos mismos argumentos, la representación de acudir al Tribunal; gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

**Representante propietario del Partido Acción Nacional:** Buenas tardes Consejera Presidenta, consejeras, consejeros, compañeros representantes, público que está presente en este recinto y a quienes nos ven a través de las redes; la intervención que se expresa por parte de esta representación en este momento, es nada más para hacer una cuestión y una precisión a este Consejo, a quienes integran este Consejo y a quienes tienen voto, debido a que causa extrañeza que no aparezca o que nos prevengan en el proyecto que nos hicieron circular previamente, que no aparezca el nombre del candidato registrado por parte de nuestra Coalición José Luis Toledo Medina, cuando se reunieron y se cumplieron a cabalidad todos los requisitos legales establecidos en la ley; ¿por qué lo señalo?, y por qué lo pregunto de esta manera, hay que acotar que dentro del procedimiento establecido para el registro de las candidaturas pues se prevé un periodo de observancia para poder subsanar cualquier deficiencia que tuvieran estos registros que hacemos todos los partidos políticos y coaliciones; en su caso, particularmente el registro de José Luis Toledo Medina para la candidatura a Presidente Municipal por Benito Juárez, pues no fuimos observados en el término preciso, no fuimos observados por no haber incurrido en ninguna ilegalidad, entiendo el argumento que establecen en el proyecto al decir que no se requiere una personalidad ex profeso o calidad específica para advertirle a la autoridad cualquier deficiencia de ilegibilidad o que no pudiera permitir al ciudadano contendiente pues competir en la elección; ¿qué sucede?, que a partir del documento presentado el dieciocho de abril o el ciudadano Emiliano Vladimir Ramos Hernández, aduciendo y haciendo varias aseveraciones y argumentaciones contraviniendo la documentación y requisitos legales que esta Coalición presentó; pues no hay ninguna que realmente combata la legalidad de las constancias de vecindad y residencia que presentamos como parte de los requisitos para el registro de su candidatura; lo establezco de esta manera porque me queda claro que se trató de prever y garantizar de manera extrema, la calidad que tiene la vecindad de residente en el Municipio de Benito Juárez nuestro candidato, y que de una manera muy sencilla, sin argumentos suficientes ni jurídicamente sustentados, pues le resten valor jurídico a los documentos emitidos por autoridad competente; tal cual lo establece nuestro Código de Procedimientos Civiles que

aplica de manera supletoria a lo no previsto en la ley, y que para el caso de estos documentos pues as se tiene que, a saber de esta normatividad se tiene que regir; lo establezco y me voy a permitir leer, dar lectura a lo que establece el artculo trescientos veintitrs, fraccin segunda, del Cdigo de Procedimientos Civiles del Estado de Quintana Roo, que establece que un documento pblico autntico es aquel expedido por funcionarios que se desempea, que desempea cargo pblico en lo que se refiere al ejercicio de sus funciones, tal cual fue el caso del documento presentado con fecha marzo de dos mil diecisiete, expedido por aquel entonces Secretario del Ayuntamiento de Benito Jurez, Mauricio Marrufo, y que al cual ahorita se me hace extrao que le resten valor, nada ms con una aseveracin y contrarrestando una supuesta respuesta de parte de la Directora del Instituto de Transparencia del Municipio de Benito Jurez, del cual pues tambin es un documento pblico, eso no est en entredicho, sin embargo, la efectividad del cargo y para los efectos de que fue asentada la firma del funcionario y expedido el documento, son totalmente diferentes; uno, en su caso, da fe de un hecho, el cual ya previ mediante un requisito administrativo previo, pues la fe o ya caus esa animadversin para creer y para hacer valorar que efectivamente, el candidato en este caso, pues residente y vecino del Municipio de Benito Jurez; en el caso del documento emitido por la Directora Blanca Roscabado de Transparencia del Ayuntamiento de Benito Jurez, pues establece que no tiene registros en su base de datos; sin embargo, aqu hay un pequeo, hay un estrecho lapso de procedimientos que creo que estn pasando por alto; una cosa es que ella diga que no las tenga y otra cosa es que no sabemos si est actualizada esa base de datos y por eso no aparece, y el efecto es nada ms, el efecto en el caso de la Directora de Transparencia, pues es nada ms dar fe y validar como funcionaria pblica que no existan registros de eso; sin acotar o sin extremar de manera clara y precisa, si ese documento no existe en su base de datos, por qu?, porque no est actualizado, no est cargada la documentacin o algn otro fin legal; en el caso bsicamente, slo quiero dejar unas preguntas aqu al Consejo, porque creo que se viola abiertamente y de manera flagrante el principio de legalidad, saber si ustedes con ese criterio le van a restar o cmo van a nulificar el efecto jurdico que genera un documento pblico ilegalmente expedido y si le van a restar ese valor tambin contrapuesto con lo expresado por la Directora de Transparencia; eso es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias seor representante; tiene el uso de la voz la representacin del Partido Movimiento Ciudadano.

**Representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano:** Gracias Consejera Presidenta, integrantes de este Consejo; me sumo a los comentarios que han reflexionado mis compaeros del Partido Accin Nacional y de la Revolucin Democrtica, toda vez que las constancias que fueron presentadas, fueron presentadas en formato original y nadie est dudando de la autenticidad, de la veracidad de estos documentos; ahora, refera al compaero del PRD, el caso que hemos comentado con anterioridad, que ya se present como fue el de Xochitl Glvez cuando compiti primero como



candidata en el estado de Hidalgo para candidata a Gobernadora, creo que incluso fue por el Partido Acción Nacional, y posteriormente compitió al año siguiente de la elección, creo que fue en dos mil quince, para Jefe Delegacional por la Delegación Miguel Hidalgo; y en ese caso ella no pudo cambiar la credencial de elector, pero acreditó residencia y vecindad; el Ayuntamiento expidió esas cartas que existen, tienen la veracidad de estos documentos, además de que acreditó con distintos medios como la compra venta de inmuebles, estudios, el nacimiento de sus pequeñas; además un tema muy importante que creo que se está pasando de largo, el distrito electoral cero uno tenía en su anterior conformación y fue por muchos años, muchas elecciones, estaba conformado por la mitad del Municipio de Benito Juárez, es decir, más de quinientas casillas del distrito cero uno se conformaba del Municipio de Benito Juárez, y nosotros sabemos que la ley nos permitía ser candidato por cualquiera de estos municipios que conformaban el distrito; en este caso, si en algún momento presenta alguna carta con residencia en Playa del Carmen, es porque allí era la cabecera municipal de ese distrito electoral federal, pero el caso del candidato no es único, existen muchas personas que en la zona de Cancún y de Playa del Carmen, radican por motivos de trabajo y de familia, y prácticamente son, ya serían considerados municipios conurbados, y que perfectamente se puede acreditar la residencia y vecindad en ambos casos; por tanto, nosotros sí los invitaríamos a valorar su decisión, repito, ya el virtual candidato, bueno, el candidato postulado por el Partido de la Revolución Democrática y la Coalición por Quintana Roo al frente, ya representó a los Benitojuarenses, ya lo representó en la Cámara de Diputados, en la máxima tribuna del País, porque así estaba conformado su distrito, y creo que no se le puede negar, porque acredita haber trabajado, representado y por motivos de trabajo y familiares tener residencia y vecindad en el Municipio de Benito Juárez; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; en segunda ronda, ¿alguien desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Sí me lo permite Consejera Presidenta; doy cuenta a este Consejo General, que en la segunda ronda de participación del presente punto en el orden del día, se han inscrito las representaciones del Partido de la Revolución Democrática, de MORENA, del Partido Verde Ecologista de México, la de Movimiento Ciudadano, del Partido Revolucionario Institucional y el Consejero Jorge Armando Poot Pech.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias nuevamente; voy a permitirme leer algunos párrafos del juicio de revisión constitucional electoral, expediente Sala Xalapa JRC-47/2016, a esta Sala considera que lo anterior si pone en duda lo asentado en las constancias de

residencia y vecindad por el Secretario del Ayuntamiento para acreditar, empero esta circunstancia, allí mismo se explica que se haya mostrado, les voy a, me voy a permitir leer específicamente lo que consideramos que se encuadra en lo que están haciendo el día de hoy ustedes como consejeros electorales, es decir, la responsable debió advertir que entre dichos documentos, entre dos constancias de residencia y vecindad, existían manifestaciones contradictorias, y al tener ambas la calidad de documentales públicas por haber sido expedidas por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones, las cuatro tenían valor probatorio pleno, por lo que no era posible de, cantarse por alguna de ellas, como equivocadamente lo hizo; es decir, hay secretarios del Ayuntamiento de Benito Juárez, buenos, secretarios del Ayuntamiento de Benito Juárez, malos; secretarios del Ayuntamiento de Solidaridad buenos o malos, o que algunos se les puede creer y a otros no, porque indebidamente se están pronunciando respecto a una, sin mayor argumentación me parece que en todo caso, hubiera sido responsable por parte de esta autoridad argumentar con criterios como los que ya se hicieron mención, respecto al registro de la planilla de Juan Carrillo en dos mil dieciséis y a lo que resolvió la Sala, adicionalmente, esta misma sentencia menciona el principio pro persona, en efecto el artículo primero de la Constitución Política Federal dispone que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos por la propia Constitución; todos estos temas ustedes los dominan, esta Sala, el citado precepto constitucional en dos mil once, produjo el principio pro persona, que seguramente lo han repetido innumerables veces, seguramente lo conocen, seguramente incluso hasta cuando les conceden entrevistas como consejeros, hablan del principio pro persona, que básicamente consiste en posibilitar los derechos y no restringirlos, pero bueno; con el tema de la residencia igual, cuando resuelve el Tribunal, a pesar de las aseveraciones que hizo en este caso, en dos mil dieciséis el PRD en contra del registro de Juan Carrillo, pues resuelve y como les mencioné al inicio de la intervención, es el mismo caso, por eso me gustaría, ojalá pudieran, se los pido encarecidamente, se los ruego, exponer si fuera cada uno en su caso, pues estaría muy bien cada uno de los consejeros, que los motivó a cambiar el criterio de dos mil dieciséis a dos mil dieciocho; por que ahora restringen y no pro persona, y si conocían este Acuerdo, si conocían la sentencia, ojalá lo hubieran tenido como en greso o como parte de los considerandos, pero sí por decirlo elegantemente, llama la atención el cambio de criterio tan repentino; allí lo dejo.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.

**Representante propietario del Partido MORENA:** Gracias Maestra; esta representación comparte plenamente el Acuerdo signado por ustedes, porque el treinta y cinco de la Constitución General, dice "son derechos de los ciudadanos", y dice la fracción dos, "poder ser votado para todos los cargos de elección popular, teniendo las calidades que establezca la ley"; quiero partir de esta premisa, porque como ustedes saben, cuando llevé el juicio de la Doctora Niurka, a la que ustedes le violaron sus derechos humanos, cuando fui a la Sala Superior, porque le dije, Doctora usted puede ser Senadora, y

me buscaron, y fui a la Sala Superior y le dije, Sala Superior, hay una mexicana por naturalización que quiere ser candidata a Senadora y a Diputada, y le expuse en ese momento a la Sala Superior, por qué debe de ser una mexicana naturalizada, el derecho a ser votada y teniendo ciertas calidades, porque yo le expuse a la Sala que no puede haber mexicanos de primera y de segunda, pero me regreso al punto; me dijo la Sala, tres magistrados por cierto los que no le dieron el voto al Bronco, me dieron la razón, y me dijo la Sala Marclano fijate que lo que bien expones en tu escrito, lo compartimos y fue De la Mata, nada más De la Mata, y fue Reyes y la Presidenta, los que al final de cuentas dijeron compartimos tu criterio, pero no te vamos a dar la razón porque dice el treinta y cinco, fracción segunda, las calidades y ella no tiene la calidad de mexicana por nacimiento; inaplicó en estricto sentido la Constitución, la Sala Superior, y ¿por qué quise partir de la premisa de la calidad?; me voy a regresar al tema, quise poner el ejemplo de un caso que ya llevé, he estado litigando, no crean que no; entonces la Constitución de Quintana Roo exige una calidad de una residencia; y esa residencia son de cinco años, realmente estamos preocupados de que se hayan presentado documentos que no son coincidentes con la realidad jurídica, que lamentable que aquí se diga, que hay un valor pleno a los documentos que ofreció muy atinadamente, Vladimir Ramos Hernández, que por cierto era una cuestión interna por allí, un JDC dijo, a ver, aquí hay constancias de que el señor vivía en Solidaridad; y aquí hay constancias de la credencial de elector, dice que tenía su domicilio en Solidaridad; entonces no podemos, bajo la falsa premisa, de que fijate que ya fue electo por una cuestión muy diferente en el ámbito federal, no hay que confundir los ámbitos de legalidad en los tipos de niveles de Gobierno, porque una cosa es para Diputado Federal, otra inclusive los requisitos para ser por la circunscripción de una de las cinco, para poder ser también plurinominal y no son coincidentes; entonces, así como le aplicaron la ley a la que en su momento fue mi cliente, hasta que me llamó la atención, ya párale, y me llamaron la atención y dije okey, ya, que nadie se altere, que nadie se altere; entonces los dejé, pero a lo que yo voy, así como fueron ellos en estricto a lo mandado por la Constitución, así quiero que también apliquen en estricto sentido lo que aquí se dice y me voy a permitir, lo que dice en la página treinta y cuatro del Acuerdo, en el párrafo primero y segundo, independientemente del nombre del que ya cité, dice, se tienen por auténticos los documentos presentados por el ciudadano Emiliano; toda vez que fueron certificados por el Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Solidaridad; durante la administración dos mil dieciséis, dos mil dieciocho, por lo tanto hacen prueba plena de su contenido toda vez de que fueron los documentos exhibidos por el ciudadano José Luis Toledo Medina, con motivo de la solicitud que hiciera de las constancia de residencia y vecindad en referencia; y luego lo que viene aquí muy importante; dice así el segundo párrafo, "luego entonces de las constancias supra citadas se desprende que el ciudadano José Luis Toledo Medina, era residente y vecino del Municipio de Solidaridad en el año dos mil trece, lo cual se refuerza con las constancias de inscripción expedida por el otrora Instituto Federal Electoral, donde hace constar que el ciudadano a la fecha de expedición del documento se encontraba inscrito en el padrón electoral y lista nominal del Estado de Quintana Roo, y cita el domicilio, en consecuencia, la Constitución General, la Constitución del Estado en el ciento

treinta y seis, para no equivocarme, quisiera dictar con precisión el artículo que habla de la calidad que exige en este caso, por ejemplo, el mismo doscientos setenta y nueve, fracción tres, la siete, inciso e, de la Ley Electoral local, donde si bien es cierto, ustedes no observaron, porque ustedes dicen, "oye tráeme tu solicitud", aquí está mi solicitud con todo lo que yo te digo, pero es de buena fe, salvo prueba en contrario; que bueno y oportuno fue Emiliano Vladimir Ramos, el que dice, "espérame, tengo estos documentos, hay que exhibirlos ahorita, así que así comulgamos que la exigencia de la calidad sobre la vecindad y la residencia, pues se haga efectiva; porque ustedes mismos no han aplicado este criterio cuando aquí hemos defendido en la mesa situaciones similares, entonces sí somos coincidentes, estamos en el proyecto, y espero la segunda oportunidad; gracias Maestra.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación de Movimiento Ciudadano.

**Representante propietario de Movimiento Ciudadano:** Gracias; que bueno que recordó el compañero Montalbán el caso de Andrés Manuel, porque por meses se hubiera quedado fuera de contender y lo digo abiertamente, fue muy buen Jefe de Gobierno en esa ocasión, entonces el principio pro persona debe de prevalecer y a los abogados tan letrados que tenemos aquí refiero que está el caso de Xochitl Gálvez y sus derechos político electorales quedaron a salvo y para que lo sepa la audiencia, cumplió prácticamente el año inmediato, dos mil catorce, dos mil quince; dos entidades diferentes, dos cargos diferentes, sin embargo, no puede ser que una persona que nace en un territorio, en un municipio, pero que por motivos de trabajo y también familiares y puede que de negocios, también reelige y se aveceña en otro lugar; en el caso de los Diputados Federales, en el caso de las autoridades, y en el caso de muchos que estamos aquí presentes nos tenemos que desplazar por todo el estado, y tenemos que cubrir las actividades en diversos municipios; ¿saben cómo Andrés Manuel demostró la residencia y vecindad de la Ciudad de México?, porque fue Presidente del Partido de la Revolución Democrática y por meses, insisto, por meses estaba en la línea; no podemos ser tan pro derechos humanos y a la hora de la hora, no queremos que otra persona conserve sus derechos; ese es un tema para los partidos que no se me hace prudente señalar, y los casos que se refirieron, yo antes lo manifesté, como el caso de Machuca, en el caso de la planilla de Benito Juárez, por parte del PRI; ya nos expusieron sus razones atinadamente que ustedes consideran, yo por eso sólo hice esa intervención; ¿qué principio están aplicando?, si ese principio aplica para este candidato, bueno, ese principio también se puede aplicar para otros casos; porque en ese supuesto, otros candidatos presentaron solamente la carta de residencia y vecindad como fue Juan Carrillo, y en este caso, se presenta además, quince pruebas, quince documentos más que lo acreditan, ¿qué pasaría, si esas constancias de residencia y vecindad dicen que desde el año dos mil diez?, repito, es un caso real, incluso cuando fue tesorero y otros diversos cargos que ejerció en Solidaridad, no puede ser que se le niegue que porque sus hijas o su familia, tengan, radiquen en un municipio y él por trabajo en otro, se le niegue su derecho; ¿qué pasaría si le entrega la carta de

residencia y vecindad y se le niega de todas formas este derecho?, desde el punto de vista muy respetuoso, Movimiento Ciudadano, nosotros no, no es una cuestión de una situación personal, pero refiero, si aplica un criterio para un pre candidato o virtual candidato del PRI en Benito Juárez, y ya ocurrió con otro también del Revolucionario Institucional en otro municipio, creo que el ciudadano en cuestión también debe de tener sus derechos salvaguardados para poder participar, y creo que los métodos que utilizaron para acreditar la residencia y vecindad cumple, y es un derecho de los ciudadanos y son muchos casos reales de quienes vivimos en un lugar, y por trabajo, tenemos que también radicar y ser vecinos de otro municipio; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz el Consejo Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech:** Muchísimas gracias; sin duda alguna es un tema muy interesante, el tema que estamos abordando; quizás pudiera ser aparentemente idéntico a otro que hemos resuelto en este Instituto o algún otro órgano, el caso concreto, a diferencia de dos mil dieciséis estaba poniendo digamos en duda, dos documentos públicos totalmente contradictorios, es decir, actas o constancias de residencia y vecindad y por tal motivo requerimos a la autoridad correspondiente, a efecto de tener mayores elementos, a efecto de determinar cuál de las dos constancias era la que teníamos que darle mayor peso y por ende, la procedencia o improcedencia en su caso, del registro; en el caso concreto, si bien existe en este sentido, una similitud porque hay dos constancias de residencia con diferentes municipios o diferentes ciudades, cierto es que también existen en el expediente elementos que abonan hacia uno y hacia otro lado, y en este sentido, el proyecto presenta por qué le damos mayor valor a una que a otra, precisamente sustentado en las documentales que cada una de esas constancias de residencia y vecindad aporta; esto en pleno sentido ya, el representante de MORENA lo ha señalado en la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, refiere que todas las documentales públicas tienen pleno valor probatorio; en este caso, ambas documentales tanto la presentada por la Coalición, así como el ciudadano, pues son documentales públicas y por ende, ambas tienen pleno valor probatorio; la propia Ley Estatal establece que este valor probatorio se perderá salvo prueba en contrario, que en este caso, es lo que nos ocupa; el artículo veintitrés de esta Ley de Medios señala entonces que para darle el valor a estas documentales, entonces tendremos que concatenarlas con otros elementos, que es justamente lo que estamos haciendo en el caso concreto; en el caso de la Coalición presenta la constancia del citado ciudadano con fecha de dos mil diecisiete y dentro de la documental que aporta para sostener esta validez, está su currículum, está una copia certificada de una nota de venta, está una copia certificada de una constancia de matrimonio, una copia certificada de un certificado de nacimiento, una escritura pública de una compra venta de inmueble,

constancia de estudio aparentemente de sus hijas, digo aparentemente, por el apellido, copia certificadas de facturas a favor de una empresa de gas, copia simples de recibo de luz, antecedentes no penales y una copia certificada de contrato de comodato; todas estas documentales con la ciudad sede de Cancún, Quintana Roo; esos son los elementos que aporta que la Coalición para ser válida la constancia de residencia y vecindad del candidato; y también aporta una credencial de elector con el domicilio en Benito Juárez, nada más que esa credencial de elector tiene la fecha de emisión dos mil dieciocho; ahora bien, el ciudadano que aporta elementos respecto a este tema, señala por ejemplo documentales públicas debidamente certificadas cuando el ciudadano que hoy estamos debatiendo fue regidor del Municipio de Solidaridad dos mil ocho, dos mil once; en ese momento seguramente acreditó constancia de residencia y vecindad del Municipio de Solidaridad; también se tiene una constancia cuando fue Diputado local por el Municipio de Solidaridad dos mil trece, dos mil quince; también aporta la constancia cuando fue Diputado Federal por el distrito cero uno a partir del dos mil quince, y también un acta que expide la Dirección de Transparencia de Benito Juárez donde se señalan que no existen elementos respecto a una solicitud de constancias; y también aporta una inscripción que realiza el Instituto entonces Federal Electoral, respecto al padrón electoral de este ciudadano con fecha de abril dos mil trece; estos elementos a mi juicio aportan mayor o peso, a la constancia que se está dando en el caso del Municipio de Solidaridad, ¿por qué?, porque esto es un hecho notorio, es un hecho notorio que el ciudadano en comento ha sido Regidor por Solidaridad, ha sido Diputado local por Solidaridad, y si bien, comparto plenamente lo señalado por el representante de Movimiento Ciudadano, que a nivel federal el distrito cero uno, también comparte ciertas secciones de Benito Juárez, por otro lado, insisto, ha sido Regidor del Municipio de Solidaridad, ha sido Diputado local por ese distrito, y esto a mi juicio, le da mayor valor, mayor peso, a que en este caso el ciudadano no cumple con los requisitos exigidos de ley, es decir, la propia Constitución en el artículo ciento dieciséis refiere entre otros requisitos, que deberá tener cinco años de residencia y vecindad antes del inicio del proceso electoral, es decir, en el entendido que este proceso electoral inició el veinte de diciembre del año pasado, según la cuenta, sería a partir del dos mil doce, donde tuviera la residencia efectiva en el Municipio de Benito Juárez, para mí el hecho de que haya sido Diputado local de dos mil trece al dos mil quince, con esto ya rompe el tema de la residencia o vecindad, además de la inscripción, insisto, que da el Instituto, entonces Federal Electoral, en el dos mil trece, respecto a la inscripción de esta credencial de elector del ciudadano, insisto, en abril dos mil trece; por eso, a mi juicio en este momento, a diferencia de dos mil dieciséis, no se está contrarrestando solamente dos documentos, sino estos dos documentos basados con elementos o datos que aportan las partes, y si nosotros nos vamos a lo que refiere precisamente el artículo veintitrés de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral, en su párrafo segundo, se señala que la confesional, testimonial, las documentales públicas, las privadas, las técnicas, las periciales, los reconocimientos por inspecciones oculares, las presuncionales, las instrumentales y los demás

elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes y el recto raciocinio de relación que guarden entre sí, sólo harán prueba plena cuando a juicio de organismo competente para resolver, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados; entonces a mi juicio existen mayores elementos para sostener y en el caso concreto este ciudadano no tiene, no cumple con estos requisitos que exige la ley en el caso de residencia y vecindad de cinco años para ser candidato en este caso, del Municipio de Benito Juárez; es cuanto Consejera Presidenta.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor Consejero; en tercera ronda, ¿algunen desea hacer uso de la voz?

**Secretario Ejecutivo:** Con su permiso Consejera Presidenta; doy cuenta a este Consejo General que en la tercera ronda de participación y última del presente punto en el orden del día, se han inscrito las representaciones del Partido Acción Nacional, la del Partido de la Revolución Democrática, la representación del Partido MORENA, la del Verde Ecologista de México y la del Partido Revolucionario Institucional y Encuentro Social.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias; tiene el uso de la voz la representación del Partido Acción Nacional.

**Representante propietario del Partido Acción Nacional:** Gracias nuevamente; sólo quiero manifestar dos puntos, el primero es en relación al proyecto, hacer unas precisiones en la redacción del mismo, al principio donde están los Acuerdos y se encuentran los cuadros de relación de las planillas que postuló esta Coalición, hacer unas cuantas precisiones al respecto; en relación a la planilla presentada, registrada por el Municipio de Bacalar, en la quinta Regiduría hay un cambio que no sé si que este Consejo ya tuvo conocimiento, pero no sé si ha tenido oportunidad de trabajar en él, ya que en el caso de la quinta Regiduría hicimos una sustitución mediante escrito presentado el día diecinueve, el día de ayer, en la Oficialía de Partes de este Instituto de esta autoridad electoral, quedando la ciudadana Laura Marisol Ramos Hernández como quinta Regidora propietaria y la ciudadana María del Carmen González Landero como quinta Regidora suplente; hay otras correcciones allí en cuestión de precisión ortográfica en relación a la planilla de candidatos por el Municipio de José María Morelos en cuanto a la primera Regiduría suplente, el nombre correcto de nuestro candidato es Juan Antonio Pedrea Alcudia, no Pérez; correcciones que solicito tenga en cuenta este Consejo y que se realicen las precisiones que se prevea este tipo de correcciones al momento de aprobar el proyecto por favor, para que todo corra con legalidad y normalidad; segundo punto, regresando al tema que nos tiene aquí en estos momentos aquí discutiendo en la mesa, en cuanto a la candidatura del candidato o ciudadano José Luis Toledo Medina, pues sigo sorprendido de la contradicción de opiniones con la que juzga esta autoridad valora los requisitos, ya que hace un momento en la intervención pasada del proyecto anterior aprobado, el

Consejero Jorge Armando Poot Pech habla hecho una descripción clara del por qué los documentos públicos emitidos por funcionarios tenían valor probatorio pleno y ahorita, bueno, ya sacó allí un argumento jurisdiccional que creo que no le corresponde hacer ni mucho menos este Consejo en base a la valoración de los documentales, por eso Insisto, que aquí hay una pequeña contradicción en relación a la valoración de los documentos legalmente acreditados por la Coalición y por el ciudadano que se queja en contra de nuestro candidato; quiero nada más agregar que en la siguiente, bueno, ya no existe una participación, pero quisiera hacer una extensión y que tomen en consideración la jurisprudencia 27/2015 porque precisamente también, a través de esa jurisprudencia, se pueden observar medios que esta autoridad no contempló para tener plenamente acreditada la calidad de residente y vecino que acreditamos por parte del señor José Luis Toledo Medina; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido de la Revolución Democrática.

**Representante suplente del Partido de la Revolución Democrática:** Gracias muy amable; seguramente ustedes también ya tienen conocimiento, igual me llama la atención que el representante de MORENA hable también del precandidato del PRD, Emiliano Ramos Hernández, seguramente habla también de él porque su esposa, la esposa de Emiliano Ramos va en la planilla de MORENA; no estoy describiendo nada negativo a la mujer, para que no salga el defensor de las mujeres, el representante del PRI a pesar de que el PRI en dos mil catorce, emitió una Ley en el Congreso del Estado que prohibía que las mujeres compitieran para presidentes municipales; afortunadamente el PRD combatió en el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación y el Tribunal ordenó al Congreso del Estado que permitieran que las mujeres compitieran en igualdad que los hombres, es irónico que, incluso hasta las mujeres Diputadas del PRI en esa época obligaban a votar en contra de las mujeres; pero bueno, se trata del PRI, no podíamos esperar otra cosa; llegamos a un extremo o a una hipótesis, seguramente ustedes también ya lo contemplaron que es posible que vaya un candidato por parte de la Coalición PRD como si fuera Emiliano Ramos, en caso de que él obtenga una determinación favorable y que su esposa vaya en otra planilla, seguramente también ya lo contemplaron, seguramente ha de ser normal que a pesar de todo, digo, desafortunadamente es normal que a pesar de todo lo que ya se argumentó, seguramente no cambie el criterio de ustedes; la jurisprudencia que hizo mención el representante del PAN, evidentemente fortalece, posibilita, amplía derechos, potencia derechos, restringir derechos no debiera ser una tarea del Instituto Electoral; en este caso, de cantarse, decidir entre una documental y otra, me parece que es un error, que seguramente el Tribunal lo corregirá; muchas gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido MORENA.





**Representante propietario del Partido MORENA:** Gracias Maestra; quiero dar lectura Maestra, al artículo dos ochenta y uno, numeral ocho, del Reglamento de Elecciones; y le voy a dar lectura por la cita que hizo el Consejero Jorge Armando, si no mal recuerdo citó que la credencial de elector de Toledo es de dos mil dieciocho; dice así "la credencial para votar con fotografía hará las veces de constancia de residencia, salvo cuando el domicilio del candidato asentado en la solicitud de registro no corresponda a lo asentado en la propia credencial", yo creo que con esto vamos a cerrar ese discurso; yo creo que aquí radica en esencia que si bien es cierto, aportó una serie de pruebas, como su acta de matrimonio y una serie de pruebas de índole personal, que no quiero mencionar, lo cierto es que el Reglamento de Elecciones es muy claro; entonces si tenemos un registro de dos mil dieciocho, luego entonces es contradictorio decir que no es ese su domicilio, que no inició su vigencia a partir de ese momento; y por qué si es importante la residencia y no es que no estemos a favor del principio pro persona, afortunadamente hemos estado vigilando una serie de asuntos de derechos humanos y los hemos ganado, antecedentes como que aquí se habló que se exigía mexicano por nacimiento para ser consejeros electorales, que también lo ganamos, y el que ganamos, el último que ganamos en la Sala Xalapa fue el relativo al de la Doctora Niurka, a la que ustedes le negaron su derecho de participar por cierto; entonces quiero decirles que en la credencial de elector, voy a usar el ejemplo de un talado Hernán Villatoro, pues viene en los números de veces que tenemos, que hemos solicitado la credencial y que nos las han dado; y aquí por ejemplo, puedo constatar que el compañero Villatoro pues ha sacado dos veces su credencial y aquí está, entonces esto no se ocupa de mucha ciencia, sino se ocupa solamente de documentos fidedignos; ¿por qué es importante la residencia?, como todos ustedes han de saber, y los que no, seguramente lo van a leer, Platón, en su Libro La República, si no mal recuerdo habla del barrio, y habla del barrio Platón como el primer lugar donde la gente convive, donde la gente tiene ese contacto y ese encuentro para la polis, así como el barrio, así también son las secciones, así también son los municipios, y un municipio como Benito Juárez, con las características que se tiene, pues requiere la calidad de que se conozca el lugar que se quiere gobernar; que se conozcan los barrios, las colonias, que se conozcan las necesidades de la gente, en eso radica la calidad de la residencia y la vecindad; por eso quise hacer mención a que no recordemos lo que nos cita Platón, el barrio; si no eres del barrio no puedes conocer los problemas del barrio, no conoces el problema de tus vecinos, de la gente que está a tu alrededor, esa es la importancia de la residencia y de la vecindad para estar inmiscuidos en los asuntos de la polis; ésa sería mi intervención Maestra, gracias.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Verde Ecologista de México

*Handwritten signature: Rendón*



**Representante propietario del Partido Verde Ecologista de México:** Muy amable Maestra; nuevamente, digo la verdad, este es un infortunio que en vez de haber escuchado planteamientos jurídicos basados en argumentos y quizás en doctrina que pudiera dilucidar el por qué el candidato de los compañeros de Acción Nacional y de quien los acompañan en su Coalición, pudiera hacer cambiar el sentido y el pensamiento de los consejeros y de quienes elaboran el proyecto, simplemente pues quiso tratar de denostar con conductas diversas de otros partidos y querer argumentar circunstancias que en un momento el propio Partido Acción Nacional observó como irregulares y hoy pretende que este Consejo las tome como positivas; tristeza porque de verdad que trata de confundir con los argumentos planteados, que el Partido de la Revolución, perdón, que el Partido Verde Ecologista y sus coaligados, hagamos situaciones irregulares en donde nuestros miembros del Consejo Político Nacional les otorgan de manera irregular posiciones electorales a diversa gente, son graves esas situaciones, sobre todo es grave y quiero saludarlo y seguramente estará viendo y siguiendo esta sesión, a quien en su momento dado fue Presidente del Frente Juvenil Estatal del Revolucionario Institucional, a quien fue tesorero de Solidaridad, a quien fue Diputado local, precandidato a Gobernador Constitucional del Estado de Quintana Roo y Diputado Federal, un excelente priista, creo que entonces en contra posición y tomando los argumentos de nuestro compañero del PRD, pues muy seguramente Ricardo Anaya Cortés ganó la candidatura; excelente posición y argumento que manifestó el Partido Revolucionario y entonces, quiero decir que Ricardo Anaya permitió esa candidatura, así como lo mencionó y otros partidos; qué lastima, pero no debe ser así de tomarse de esa forma, porque José Luis Toledo es un excelente priista y una excelente persona y ser humano; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Revolucionario Institucional.

**Representante propietario del Partido Revolucionario Institucional:** Gracias Consejera Presidenta, de nuevo buenas tardes; trataré de ser breve porque no amerita mucho desgastarse en este tema; tal como lo señaló el representante del Partido Verde y espero que así sea que nos siga por las redes sociales el Licenciado José Luis Toledo Medina, me quiero referir a que hace unos momentos uno de los argumentos que vertió la representación que intentó por cualquier vía desvirtuar lo que se manifestaba en el proyecto de que se votó, hablando calumnias, faltas de respeto, despectivamente de nuestros candidatos, porque ya son candidatos a partir de la aprobación del proyecto que se votó por unanimidad, yo nada más quisiera dejar en la mesa estas reflexiones y una pregunta sencilla; ¿si sabe el origen de su candidato?, es el origen de los mismos partidos que desdeñó, que calumnió, que insultó y que hasta ofendió, a más no poder, José Luis Toledo Medina renunció a la militancia del PRI, en consecuencia, el candidato como él dijo, no sé de qué forma, no sé si a través de un proceso democrático interno, no sé si desconozca él mismo la forma en que fue seleccionado, pero para nosotros

*Revelosa*



no vamos contra eso, reitero, el origen priista de José Luis Toledo Medina, al cual si es que nos sigue por las redes sociales, reitero, le envió mi reconocimiento y mi respeto, no está en duda; tan no está en duda, que lo están haciendo candidato, lamentablemente en la argumentación jurídica, allí sí no voy a entrar a detalle porque me parece que lejos de desgastarse queriendo fundar y motivar en este momento, el proyecto de Acuerdo, me parece que va estar desgastando energías cuando debe de centrarse a lo que sigue, que es la defensa de ese mismo proyecto de Acuerdo; sería cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; tiene el uso de la voz la representación del Partido Encuentro Social.

**Representante propietario del Partido Encuentro Social:** Al escuchar la intervención de todos los compañeros de los partidos políticos, en la cual unos están argumentando sobre quien tiene la razón y cual otros no, así como la intervención protagónica de otros; Encuentro Social sólo pide y ha pedido durante todo este tiempo, la legalidad; entiendo que un documento es el que pone duda toda la situación del candidato, así como yo también he recibido tantos documentos que ponen en duda veracidad de otro, pero que ya no es momento ahorita, también pido que seamos exhaustivos porque con la misma vara que medimos queremos ser medidos todos; entiendo los argumentos validos, yo no soy el juez, emito una opinión al respecto; sin embargo, al final de cuentas los tribunales van a dar la razón a quien la tenga que dar, sin embargo, llama la atención y lo dejo en muy buena lid, que tengamos ahorita un criterio distinto de hace dos años, esperemos que al final de cuentas todo rinda frutos a favor de este Consejo que al final de cuentas es en quien confiamos la elección y seguimos confiando, aunque al rato me digan aplaudidor, sigo insistiendo y confiamos en este Consejo; es cuanto.

**Consejera Presidenta:** Muchas gracias señor representante; han sido agotadas todas las rondas de participación; únicamente haría la siguiente precisión, en relación a la participación de la representación del Partido Acción Nacional por cuanto a la sustitución, está abordado el punto, el tema en el considerando doce del proyecto de Acuerdo; y en relación al primer Regidor suplente de Isla Mujeres respecto del nombre ya se verificó y está señalado de manera correcta en el proyecto de Acuerdo, muchas gracias; en tal sentido, Secretario Ejecutivo, le solicito someta a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo antes referido.

**Secretario Ejecutivo:** Con su autorización Consejera Presidenta; se somete a aprobación, en su caso, en votación nominal, el proyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Quintana Roo, respecto a la solicitud de registro de las planillas presentadas por la Coalición total denominada Por Quintana Roo al Frente conformada por los Partidos Políticos Nacionales Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano para contender en la elección de integrantes de los Ayuntamientos de los Municipios del Estado de Quintana Roo en el proceso electoral local ordinario dos mil diecisiete, dos mil dieciocho; Consejera Electoral Thalia Hernández Robledo.



**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Juan Manuel Pérez Alpuche.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Jorge Armando Poot Pech.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Electoral, Claudia Carrillo Gasca.

**Consejera Electoral:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Sergio Avilés Demeneghi.

**Consejero Electoral:** A favor del proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejero Electoral, Luis Carlos Santander Botello.

**Consejero Electoral:** Por el proyecto.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta, Mayra San Román Carrillo Medina.

**Consejera Presidenta:** Aprobado.

**Secretario Ejecutivo:** Consejera Presidenta le informo que el Acuerdo antes sometido a votación ha sido aprobado por unanimidad.

**Consejera Presidenta:** Secretario Ejecutivo sírvase continuar con el desahogo del orden del día.

**Secretario Ejecutivo:** Con todo gusto Consejera Presidenta le informo que el siguiente punto en el orden del día es la clausura de la presente sesión extraordinaria.

**Consejera Presidenta:** En tal virtud, consejeras y consejeros electorales, así como representantes de los partidos políticos, no habiendo otro asunto que tratar se clausura la presente sesión extraordinaria, siendo las catorce horas del día veinte de abril del año dos mil dieciocho; muchas gracias a todos por su asistencia.

*[Signature]*  
C. MAYRA SAN ROMÁN GARRILLO MEDINA  
CONSEJERA PRESIDENTA

*[Signature]*  
C. JUAN ENRIQUE SERRANO PERAZA  
SECRETARIO EJECUTIVO

*[Signature]*  
C. THALÍA HERNÁNDEZ ROBLEDO  
CONSEJERA ELECTORAL

*San Manuel form Arque*  
C. JUAN MANUEL PÉREZ ALPUCHE  
CONSEJERO ELECTORAL

*[Signature]*  
C. JORGE ARMANDO FOOT PECH  
CONSEJERO ELECTORAL

*[Signature]*  
C. CLAUDIA CARRILLO GASCA  
CONSEJERA ELECTORAL

*[Signature]*  
C. SERGIO A. VILAS BEMENEGHI  
CONSEJERO ELECTORAL

*[Signature]*  
C. LUIS CARLOS SANTANDER BOTELLO  
CONSEJERO ELECTORAL

**REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS**

*[Signature]*  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL  
C. DANIEL ISRAEL JASSO KIM  
PROPIETARIO

*[Signature]*  
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL  
C. JUAN ALBERTO MANZANILLA LAGOS  
PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOSE HORAS.



**PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA**  
**C. CARLOS GERARDO MONTALBÁN COLÓN**  
SUPLENTE

**PARTIDO VERDE ECOSLOGISTA DE MÉXICO**  
**C. BENJAMÍN TRINIDAD VACA GONZÁLEZ**  
PROPIETARIO

**MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**C. CITLI ISRAEL VERA RODRÍGUEZ**  
PROPIETARIO

**PARTIDO DEL TRABAJO**  
**C. HERNÁN VELATORO BARRIOS**  
SUPLENTE

**PARTIDO NUEVA ALIANZA**  
**C. MIGUEL ÁNGEL ROMERO ÁVILA**  
SUPLENTE

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**  
**C. MARCIANO NICOLÁS PEÑALOZA ÁGAMA**  
PROPIETARIO

**PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL**  
**C. OCTAVIO AUGUSTO GONZÁLEZ RAMOS**  
PROPIETARIO

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO, CELEBRADA EL DÍA VEINTE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, A LAS DOCE HORAS.